

EL TELEGRAFICO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA

EMELA TUR ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO C. LTDA. (EMELATUR)

1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de constitución de la Compañía EMELA TUR ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO C. LTDA. (EMELATUR) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de Julio de 1984, ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, Doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución N° IG—RL—84— 1367 del 9 de Agosto de 1984

2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, por sus propios derechos, las siguientes personas: Emelina María Viteri Zúñiga, divorciada; Licenciado Jorge Fernández Córdova, casado; y, abogado Rubén Alfredo Santos Oberty, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— **DENOMINACION Y PLAZO.**— La Compañía se denomina EMELA TUR ORGANIZACION DE VIAJES Y TURISMO C. LTDA. (EMELATUR) y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— **DOMICILIO.**— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) La reserva y venta de pasajes: aéreos, marítimos y terrestres, nacionales o internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros por cuenta propia en transportes de terceros; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones; excursiones y turismo, tanto individuales como colectivas, en el País o en el exterior, en transportes de empresas legalmente establecidas y autorizadas para esta actividad, b) La intermediación en la reserva o arrendamiento de servicios en cualquier medio de transporte, en el País o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el País o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones o similares, en transportes de terceros, con o sin inclusión de todos los servicios para la atención al turista en el País o en el extranjero; la recepción de turistas y asistencia durante sus viajes o permanencia en el País, la prestación a los mismos de servicios de guías turísticas y del despacho de sus equipajes. Podrá prestar servicios de despacho de aduanas en lo concerniente a equipajes y carga de los turistas, por intermedio de personal autorizado para tales efectos. c) Podrá la compañía instalar y administrar: Hoteles, restaurantes, Clubes, Casinos, cafeterías, centros comerciales y vacacionales, centros de distracción y diversión. d) Asimismo se entenderá autorizada para fomentar la práctica y desarrollo del deporte acuático a la realización de toda clase de actos deportivos afines con la actividad turística; a la compra y venta de artículos tales como souvenirs, tarjetas postales y más afines con la actividad turística. e) Como un medio para cumplir su actividad, la compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares al objeto de la compañía; adquirir acciones o parti-

cipaciones de otras compañías de objetos similares, incluso adquirir bienes muebles e inmuebles para sus locales o agencias, e importar toda clase de artículos que sean imprescindibles para su actividad y que guarden relación con el objetivo o finalidad de la compañía.

6.— **CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una.

7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 350.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 350.000,00 en el plazo de un año en numerario.

8.— **NOMINA DE SOCIOS.**— El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Emelina María Viteri Zúñiga, Lcdo. Jorge Fernández Córdova, y Abg. Rubén Alfredo Santos Oberty.

9.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La Compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente individualmente en todos los Actos y Contratos cuyos montos no superen los Trecientos Cincuenta Mil Sucres, y conjuntamente con el Presidente, en los actos y contratos que superen dicho monto.

— Guayaquil, 9 de Agosto de 1984.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL